



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06/03/2020 Hs. 11:35
Numero:	130 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 035 /20.
LETRA: Mun.U.-

USHUAIA,

05 MAR. 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los efectos de remitir proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N.º 1698.

Que el proyecto encuentra su fundamento en que la beneficiaria de la eximición de tributos municipales sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 50, Parcela 11, de la ciudad de Ushuaia, Sra. Dorila del CARMEN ALVAREZ, L.C. N.º 14.653.163, ha fallecido el día once (11) de julio de 2018, según copia certificada del acta de defunción obrante a fojas 62 del expediente Letra A. N.º 4097, Año 1995 del registro de ésta Municipalidad, de la cual se adjunta copia.

Se adjunta proyecto de Ordenanza para su tratamiento y sanción.

Sin otro particular, pláceme saludarlo a Ud., muy atte.-

SR. PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

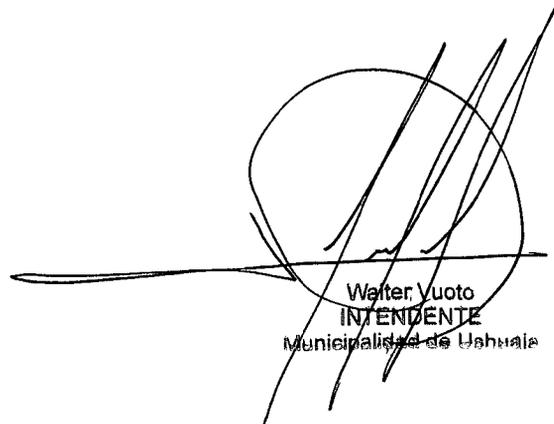
PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 1698, a partir del doce(12) de julio de 2018, por fallecimiento de la beneficiaria Sra. Dorila del Carmen, D.N.I N.º 14.653.163.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2020.-



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Dirección General del Registro Del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

087



REGISTRO CIVIL: Ushuaia ACTA N° 115 TOMO II AÑO 2018
En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 08 de días del mes de Julio de 2018. Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir la **DEFUNCIÓN** de:

FALLECIDO

Dorita del Carmen ALVAREZ
DNI-LE-LC-CI 14.653.163 Sexo: Femenino de nacionalidad Argentina Naturalizada nacido/a en Chiloe, Chile el 28/09/1927 de profesión de estado civil Viuda con domicilio en Interv. 15 Casa N° 15 Ushuaia T del F
Casado/a con
DNI-LE-LC-CI con domicilio en

FALLECIMIENTO

Ocurrido en 13 de Octubre a las 4:28 horas, del día Once del mes de Julio de 2018. Diagnóstico Falta Cardíaca Irreversible según Certificado médico archivado bajo número de la presente, otorgado por Olegario Andrés Ramos M. N. 263

LOS PADRES

La persona fallecida es hijo/a de:
Manuel ALVAREZ DNI-LE-LC: de nacionalidad con domicilio en
y de Maria Doraliga GOMEZ BORQUERES DNI-LE-LC: de nacionalidad con domicilio en

DECLARANTE

Esta inscripción se efectúa según la declaración presentada por:
Sofía Alejandra ROJAS ROBERTS DNI-LE-LC: 35.825.276 de nacionalidad Argentina Estado Civil Soltera edad 26 años, con domicilio en Puerto Español N° 1366 Ushuaia quien ha visto el cadáver. Obra en virtud de representante de la Empresa Funeraria

Leida el día la firma ante el funcionario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Libreina: Comisario
Licenciado: [Firma]
Dirección General de Ushuaia



AD - 5092 - I - 9990


REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO AIAS
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de las constancias obrantes en los libros físicos / digitalizados en el ambiente Registro Civil Electrónico habilitado por Decreto 156/2018.
NO PODRÁ RETENERSE por Autoridad Administrativa o Judicial, ni por entidades o personas privadas (Art. 34 Ley 887 y concordantes - Art. 23 Ley 26413 -)

USHUAIA (TDF AIAS), 11/07/2018


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Carolina Cerneglio
Administrativa - Leg 3100
Dirección Gral. Registros
Municipalidad de Ushuaia